Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de 2024

Señor(a)
PALMA CONTRERAS JOSE GREGORIO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: **Expediente SDG (ORFEO) 2021643490101555E; Expediente RNMC 11-001-6-2021-39703; Caso ARCO No. 4190336; Comparendo No. 002 (Virtual) de fecha jueves, 21 de enero de 2021 a las 10:16:51 horas.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto de avoco del , proferido por la Inspección de Policía Distrital de Descongestión D82, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **PALMA CONTRERAS JOSE GREGORIO,** identificado(a) con la (el) documento de identificación extranjero **No. 28.045.806,** como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 35, numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *"Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades 35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".*

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	**Miércoles, 13 de marzo de 2024**	**HORA:**	**2:50:00 p.m** (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección de Policia Distrital de Descongestión D82, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.		
DIRECCIÓN:	Calle 11 No. 8 – 17, Edificio Liévano, Piso 1°, Módulo 28, en la ciudad de Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente a la fecha inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara como se indica a continuación:

FECHA:	**Martes, 19 de marzo de 2024**	**HORA:**	**7:50:00 a.m.** (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección de Policia Distrital de Descongestión D82, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.		
DIRECCIÓN:	Calle 11 No. 8 – 17, Edificio Liévano, Piso 1°, Módulo 28, en la ciudad de Bogotá D.C.		

Cabe señalar que, la audiencia pública podrá realizarse virtualmente en las fechas y horas señaladas anteriormente a través del aplicativo Microsoft Teams, **a petición del (a) presunto (a) infractor (a),** dicha solicitud deberá efectuarse a más tardar dos (2) días hábiles antes de las fechas establecidas, para lo cual deberá enviar correo electrónico a diana.correa@gobiernobogota.gov.co y elizabeth.rojas@gobiernobogota.gov.co, informando que se hará presente virtualmente con el fin de habilitar el enlace para la audiencia.

Se le advierte al(a) citado(a) que sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico diana.correa@gobiernobogota.gov.co y elizabeth.rojas@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del enlace **https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx**.

De igual forma, se le indica que si ya efectuaron el pago de los comparendos respectivos se solicita deberán allegar la copia de dicho recibo máximo dos (2) días hábiles antes de la fecha de la diligencia convocada: así mismo si hicieron el curso de actividad pedagógica, deberán allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad máximo dos (2) días hábiles antes a cada audiencia señalada.

Se recomienda al (a) presunto (a) infractor (a) asistir con anticipación a la fecha y hora prevista para la audiencia teniendo en cuenta las medidas de seguridad implementadas para el acceso al Edificio Liévano.

La presente citación se publicará en el sitio web página de la Secretaría Distrital de Gobierno -Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).
Cordialmente,

FIRMA MECANICA AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 00015 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

DIANA ALEJANDRA CORREA AGATON
Inspectora de Policía Distrital de Descongestión D82
Dirección para la Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó: María Elizabeth Rojas Martínez – Auxiliar Administrativo Inspección Distrital de Policía de Descongestión D82
Revisó y Aprobó: Diana Alejandra Correa Agaton - Inspectora de Policía Distrital de Descongestión D82